

de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto No. 6595, que designa al señor Miguel Román Pérez, Delegado del Gobierno Dominicano en la Séptima Conferencia Regional de los Estados Americanos Miembros de la OEA.

G. O. No. 8566, del 15 de abril de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6595.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El señor Miguel Román Pérez, Vicecónsul de la República en Buenos Aires, Argentina, queda designado Delegado del Gobierno Dominicano en la Séptima Conferencia Regional de los Estados Americanos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, que se celebrará en Buenos Aires, Argentina, del 10 al 21 de abril de 1961.

Artículo 2º— El presente Decreto deroga el número 6554, expedido en fecha 24 de marzo de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril

del año mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto No. 6596, que nombra a los señores Manuel V. Ramos y H. E. Priester, Gobernador y Gobernador Suplente, respectivamente, ante el Banco Interamericano de Desarrollo, e integra la Delegación de la República a la 2da. Asamblea de Gobernadores de dicho Banco.

G. O. No. 8566, del 15 de abril de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6596.

VISTO el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo aprobado por Resolución del Congreso Nacional N° 5236, del 23 de octubre de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Manuel V. Ramos, Gobernador del Banco Central de la República, queda nombrado Gobernador por la República Dominicana ante el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 2.— El señor H. E. Priester, Consultor Económico al servicio del Poder Ejecutivo, queda designado Gobernador Suplente Temporal.

Art. 3.— El señor Manuel V. Ramos y el señor H. E. Priester integrarán, en sus respectivas calidades, junto con el licen-